

**ACTA N. 3/2011**  
**SESION DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO**  
**Y PATRIMONIO HISTORICO DE FECHA DE 16 DE MARZO DE 2011.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

Tte. Alcalde Don Luis Alberto Plaza Martín

**VOCALES**

Tte. Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez  
Concejal Doña Montserrat Sánchez García  
Concejal Doña Noelia Cuenca Galán  
Concejal Doña Julita Díaz Muñoz  
Concejal Don Antonio Pérez Martín  
Concejal Don Jorge Cánovas Montoya  
Concejal Doña María Nieves Burguillo Jiménez  
Concejal Doña María Mercedes Martín Juárez  
Concejal Don José Luis San Martín Suárez  
Concejal Don José Manuel Villacastín Blázquez  
Concejal Don Martín Bermejo Derecho  
Concejal Don Pedro Tomé Martín

**SECRETARIO**

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

**TECNICOS**

Don Armando Ríos Almarza  
Don José Manuel Nuñez Jiménez  
Doña Nuria García Cenalmor

En la ciudad de Avila, siendo las diez horas del día dieciséis de marzo de dos mil once, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Luis Alberto Plaza Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**D I C T A M E N E S**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Nº 1/2011 DE 12 DE ENERO Y 2/2011 DE 9 DE FEBRERO.** Fueron aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores que se reseñan.

**2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.-**

**2.1.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLAN GENERAL RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE ORDENANZA A MANZANA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SITA EN EL BARRIO ANEXIONADO BERNUY SALINERO.**

**EXPEDIENTE:** CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PLAN GENERAL EN LA ASIGNACIÓN DE ORDENANZA A MANZANA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SITA EN EL BARRIO ANEXIONADO BERNUY SALINERO.

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**REDACTOR:** OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

**SITUACION:** - Calle Ávila nº 2, 4 y 6. - Calle Norte nº 1, 3, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41. - Carretera Madrid nº 10, 12, 16, 18 y 20. BERNUY SALINERO (Ávila).

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** -Subdelegación de Gobierno de Ávila. - Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo. -Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila. -Servicio Territorial de Fomento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.-

**PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:** 1) Parcela nº. 5134526UL6053S0001GI. Doña Juana Hernández Sánchez. Calle Pedro Sala, nº.12. Pl.2.Pt3. 08840 Viladecans (Barcelona). 2) Parcela nº. 5134527UL6053S0001QI. Don Luciano Fernando Velázquez Jiménez. Paseo de San Roque, nº.36. Es: Bs. Pl:-1. Pt:A. 05003 – Avila. 3) Parcela nº. 5134528UL6053S0001PI. AYUNTAMIENTO DE AVILA. Plaza de la Victoria, nº. 11. 05001 – AVILA. 4) Parcela nº. 5134525UL6053S0001YI. Doña Trinidad Velázquez Mendez. Calle Norte. Bernuy Salinero. 05195 (Avila). 5) Parcela nº.5134524UL6053S0001BI. Herederos de Juan Garzón Martín. Calle José Antonio, nº.38. Pl:2. Pt.B. 28660 BOADILLA DEL MONTE (MADRID). 6) Parcela nº. 5134523UL6053S0001AI. Doña Pilar Martín Canales. Calle Federico Grases, nº.16. Pl:1. Pt: Iz. 28025 – MADRID. 7) Parcela nº. 5134519UL6053S0001WI. Don Luciano Fernando Velázquez Jiménez. Paseo de San Roque, nº.36. Es: Bs. Pl:-1. Pt:A. 05003 – Avila. 8) Parcela nº. 5134521UL6053S0001HI. Herederos de D. Mariano Hernández Hernández. Calle Real. 1. Pl.3. Bernuy Salinero. 05195 (AVILA). 9) Parcela nº. 5134520UL6053S0001UI. Don Luciano Fernando Velázquez Jiménez. Paseo de San Roque, nº.36. Es: Bs. Pl:-1. Pt:A. 05003 – Avila. 10) Parcela nº1. 5134519UL6053S0001WI. Doña Pilar Martín Canales. Calle Federico Grases, nº.16. Pl:1. Pt: Iz. 28025 – MADRID. 11) Parcela nº. 5134518UL6053S0001HI. Doña Victoria Grande Jiménez. Calle Francisco Javier Sauquill, nº.5. Pl:1. Pt: B. 28932 MOSTOLES (MADRID). 12) Parcela nº.5134517UL6053S0001UI. Herederos de Don Placido Hernández Moñivas. Calle Norte, nº.1. BERNUY SALINERO 05195 – AVILA. 13) Parcela nº. 5134516UL6053S0001ZI. Doña Filomena Burguillo Berrón. Calle Norte. BERNUY SALINERO. 05000 – AVILA. 14) Parcela nº.5134515UL6053S0001SI. Herederos de Don Placido Hernández Moñivas. Calle Norte, nº.1. BERNUY SALINERO 05195 - AVILA. 15) Parcela nº. 5134514UL6053S0001EI. D. Tereso Garzón Gutiérrez. Calle Norte. Bernuy Salinero. 05195 Avila. 16) Parcela nº. 5134513UL6053S0001JI. Doña Rosa María Vázquez Hernández. Paseo Nuestra Señora de Sonsoles, nº.6. Pl:1 Pt: F. 05002 – AVILA. 17) Parcela nº. 5134512UL6053S0001II. D. Tereso Garzón Gutierrez. Calle Norte. Bernuy Salinero. 05195 – AVILA. 18) Parcela nº. 5134511UL6053S0001XI. Doña Teodosia Martín Méndez. Calle Marías, nº.8. BERNUY SALINERO 05195 – AVILA. 19) Parcela nº. 5134510UL6053S0001DI. D. Agapito Nuñez Martín. Calle Alcalá, nº.22. 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID). 20) Parcela nº. 5134509UL6053S0001II. D. Santiago Rodríguez Martín. Calle Cortes de Aragón, nº.2.44610 CALACEITE (TERUEL). 21) Parcela nº. 5134508UL6053S0001XI. D. Santiago Rodríguez Martín. Calle Cortes de Aragon, nº.2. 44610 CALACEITE (TERUEL). 22) Parcela nº.5134507UL6053S0001DI. Doña Teodosia Martín Méndez. Calle Marías, nº.8. BERNUY SALINERO 05195 – AVILA. 23) Parcela nº. 5134501UL6053S0001TI. Doña Paulina Sánchez Garzón. Calle Iglesia. BERNUY SALINERO. 05195 – AVILA. 24) Parcela nº. 5134502UL6053S0001FI. Doña Julia Hernández Hernández. Calle La Iglesia, nº.3. BERNUY SALINERO. 05195 – AVILA. 25) Parcela nº. 5134504UL6053S0001OI. D. Tereso Garzón Gutierrez. Calle Norte. BERNUY SALINERO. 05195 – AVILA. 26) Parcela nº. 5134505UL6053S0001KI. Herederos de Placido Hernández Moñivas. Calle Norte, nº.1. BERNUY SALINERO 05195 –AVILA. 27) Parcela nº. 5134506UL6053S0001RI. Doña Pilar Martín Canales. Calle Federico Grases, nº. 16. Pl:1. Pt: IZ. 28025 – MADRID.

Habiéndose observado por los Servicios Técnicos Municipales una contradicción o error en el vigente Plan General de Ordenación del Territorio consistente en la asignación de ordenanza a las parcelas que se reseñan, las cuales se califican erróneamente por el Plan General de 2005 como equipamiento comunitario (EC), cuando debieran serlo con ordenanza de núcleo rural (NR), calificación que ya tenían en el Plan General de 1998.

Se formula la presente PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES teniendo en cuenta los siguientes:

## ANTECEDENTES

### I.- PLANEAMIENTO URBANISTICO OBJETO DE CORRECCIÓN.

El planeamiento vigente en el término municipal de Ávila, el cual es objeto de corrección puntual, se halla constituido por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005, así como sus modificaciones posteriores, considerando además que la referida aprobación fue complementada mediante Orden FOM/1919/2006, de 13 de noviembre (BOCyL nº 233, 1.12.2006).

Aunque el Plan General vigente es de 2005, debe tenerse en cuenta que al mismo quedaron incorporados los objetivos y modelos urbano y territorial del anterior Plan General aprobado el 19 de octubre de 1998 (BOCyL 27.10.1998) y publicado en el BOP nº 187 de 16.12.1998), tal y como se detalla en apartado 1.1., párrafo primero de la memoria (pág. 13), y en apdo. 2, epígrafe segundo (pág. 19), lo cual se justificó entonces porque su finalidad era básicamente la adaptación del Plan a la normativa urbanística autonómica, más que la de acometer una revisión propiamente dicha.

“El Plan General ha ido completándose y corrigiéndose desde su entrada en vigor con la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo y varias modificaciones puntuales, habiéndose ejecutado prácticamente en su totalidad la previsiones del planeamiento”, se dice en la memoria del PGOU de 2005 para justificar su continuidad respecto al Plan de 1998.

El ámbito objeto de corrección afecta exclusivamente al barrio anexionado de Bernuy Salinero cuya delimitación se recogen el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I (pág. 686, BOP 4/07/2005), y más concretamente a la manzana con rfa. catastral 51345 situada en segundo lugar a la entrada de la localidad por la antigua carretera de Ávila – Madrid.

### II. CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

Los terrenos que configuran la manzana cuya calificación urbanística es objeto de corrección se hallan formados por 27 fincas catastrales de pequeña superficie y con edificaciones consolidadas, en su mayoría, de las cuales solo una, la nº 5134528UL6053S0001PI, sita en la Calle de Ávila nº 6, de 44 m<sup>2</sup>, es de titularidad municipal, siendo las demás de propiedad privada.

Las parcelas afectadas por la corrección de errores que se tramita son las referenciadas a continuación, con indicación de situación, superficie, referencia catastral y ordenanza asignada por el planeamiento urbanístico, con inclusión de la corrección propuesta correspondiente al 2011.

Nº ord	BERNUY SALINERO SITUACIÓN	M2	TITULARIDAD	REFERENCIA CATASTRAL	ORDENANZA PGOU		
					1998	2200€	22011
1	CI Ávila, 2	145	Juana Hernández Sánchez	5134526UL6053S0001GI	NR	EC	NR
2	CI Ávila, 4	1.802	L. Fdo Velázquez Jiménez	5134527UL6053S0001QI	NR	EC	NR
3	CI Avila, 6	44	AYUNTAMIENTO DE AVILA	5134528UL6053S0001PI	DC	EC	EC
4	CI Norte, 1	336	Trinidad Velázquez Mendez	5134525UL6053S0001YI	NR	EC	NR
5	CI Norte, 3	39	Her de Juan Garzón Martín.	5134524UL6053S0001BI	NR	EC	NR
6	CI Norte, 9	41	Pilar Martín Canales	5134523UL6053S0001AI	NR	EC	NR
7	CI Norte, 11	54	L. Fdo Velázquez Jiménez	5134519UL6053S0001WI	NR	EC	NR
8	CI Norte, 13	79	Her Mariano Hdez Hdez.	5134521UL6053S0001HI	NR	EC	NR
9	CI Norte, 15	21	L. Fdo Velázquez Jiménez.	5134520UL6053S0001UI	NR	EC	NR
10	CI Norte, 17	27	Pilar Martín Canales	5134519UL6053S0001WI	NR	EC	NR
11	CI Norte, 19	41	Victoria Grande Jiménez	5134518UL6053S0001HI	NR	EC	NR
12	CI Norte, 21	51	Her Placido Hdez Moñivas.	5134517UL6053S0001UI	NR	EC	NR
13	CI Norte, 23	72	Filomena Burguillo Berrón	5134516UL6053S0001ZI	NR	EC	NR

14	CI Norte, 25	47	Her Placido Hdez Moñivas.	5134515UL6053S0001SI	NR	EC	NR
15	CI Norte, 27	11	Tereso Garzón Gutiérrez	5134514UL6053S0001EI	NR	EC	NR
16	CI Norte, 29	25	Rosa María Vázquez Hdez	5134513UL6053S0001JI	NR	EC	NR
17	CI Norte, 31	194	Tereso Garzón Gutiérrez.	5134512UL6053S0001II	NR	EC	NR
18	CI Norte, 33	112	Teodosia Martín Méndez.	5134511UL6053S0001XI	NR	EC	NR
19	CI Norte, 35	73	Agapito Nuñez Martín.	5134510UL6053S0001DI	NR	EC	NR
20	CI Norte, 37	35	Santiago Rodríguez Martín	5134509UL6053S0001II	NR	EC	NR
21	CI Norte, 39	38	Santiago Rodríguez Martín	5134508UL6053S0001XI	NR	EC	NR
22	CI Norte, 41	31	Teodosia Martín Méndez	5134507UL6053S0001DI	NR	EC	NR
23	CI Madrid, 10	1.361	Paulina Sánchez Garzón	5134501UL6053S0001TI	NR	EC	NR
24	CI Madrid, 12	70	Julia Hernández Hernández	5134502UL6053S0001FI	NR	EC	NR
25	Cr Madrid, 16	52	Tereso Garzón Gutierrez	5134504UL6053S0001OI	NR	EC	NR
26	Cr Madrid, 18	57	Her Placido Hdez Moñivas	5134505UL6053S0001KI	NR	EC	NR
27	Cr Madrid, 20	81	Pilar Martín Canales	5134506UL6053S0001RI	NR	EC	NR

Superficie total: 4.939 m2

### III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO APLICABLE.

El ámbito objeto de corrección afecta exclusivamente al barrio anexionado de Bernuy Salinero cuya delimitación se recoge Plan General de Ordenación Urbana en el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I (pág. 686, BOP 4/07/2005), y más concretamente a la manzana situada en segundo lugar a la entrada de la localidad por la antigua carretera de Ávila – Madrid.

La manzana objeto de corrección se halla clasificada toda ella como suelo urbano, con ordenanza de aplicación EC- Ordenanza de Equipamiento Comunitario EQ-, tal y como se recoge en el cuadro inicial de terrenos afectados.

Según el Plan General de 1998, la mencionada parcela se encontrada clasificada como suelo urbano, siéndole de aplicación dos ordenanzas:

1) La parcela Calle Ávila nº 6 y referencia catastral nº 5134528UL6053S0001PI, con la ordenanza DC- Ordenanza de Dotación Comunitaria-, donde se encuentra la antigua fragua que en la actualidad se destina a pequeño centro cultural.

2) Al resto de parcelas que conforman la manzana el Plan de 1998 les asigna la ordenanza NR –Ordenanza de Núcleo Rural-.

Examinada la memoria y normativa del PGOU de Ávila de 2005, no se ha encontrado justificación ni referencia alguna a esta modificación, ni a la ampliación de las dotaciones urbanísticas en este barrio, más que las propias derivadas del desarrollo del planeamiento proyectado, artículo 12 - Relación de Sistemas Generales- del PGOU.

Así mismo, nada se dice en el Plan General sobre el mecanismo de obtención de los terrenos privados para su destino dotacional, tal y como establece el artículo 83 apartado b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (RUCYL): *“ El sistema de obtención de los terrenos privados que deban pasar a titularidad pública, indicando el sector en el que se incluyan, en su caso. En particular, cuando alguno de los elementos del sistema general de servicios urbanos no deba discurrir necesariamente sobre o bajo terrenos de titularidad pública, puede admitirse el uso de terrenos de la entidad prestadora del servicio o la constitución de servidumbres”.*

La falta de justificación del cambio producido sobre la ordenación de los terrenos afectados, y la falta de previsión de su ejecución material para servir al uso proyectado ponen de manifiesto un claro error de planimetría, el cual se produce al extender la trama y asignación de ordenanza de la parcela dotacional municipal al resto de parcelas que conforman la manzana.

### IV.- PROPUESTA TÉCNICA.

Por cuanto antecede, la Arquitecto Municipal informa que el cambio de ordenanza dentro de la manzana producido en el Plan General de 2005 constituye un error en el grafismo. En consecuencia, tal y como establecía el Plan General de 1998, toda la manzana debería de estar regulada mediante la ordenanza de núcleo rural (NR) a

excepción de la parcela correspondiente a la Calle Ávila nº 6 con referencia catastral nº 5134528UL6053S0001PI, que mantiene su calificación de ordenanza de Equipamiento Comunitario.

En su virtud, las parcelas deben quedar calificadas en los términos señalados en el cuadro recogido anteriormente en el apartado II, donde se asigna la ordenanza que corresponde conforme la el planeamiento corregido en 2011.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **PRIMERO.- PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES.**

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Igualmente, el artículo 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que "el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento urbanístico puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de cualquier interesado".

Por su parte, el artículo 6 apartado 8 del Plan General de Ordenación Urbana de 2005 vigente establece que " cuando la base cartográfica que sirve de base al grafismo de la ordenación no coincida con la situación real de Edificaciones o viario existente, su corrección y la del grafismo de ordenación basada en la misma, será considerado Corrección material de Error, y podrá subsanarse por aprobación de la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobada, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta (o se corrige)".

### **SEGUNDO.- EL ERROR MATERIAL OBJETO DE CORRECCIÓN.**

El error observado ha consistido en asignar gráficamente a toda una manzana de 4.939 m2 (rfa. catastral 51345), formada por 27 parcelas independientes (26 de ellas de titularidad privada), la ordenanza de equipamiento comunitario (EC), la cual solamente se debe referir a la parcela municipal de 44 m2 destinada a tal fin.

El citado error se manifiesta en el Plan General de 2005 en el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I (BOP 4/07/2005, pág. 686), y se comprueba al comparar el mismo con el plano de ordenación 5 Bernuy Salinero del Plan de 1998 (BOP 25/06/1999, pág. 37). Todo ello, en la medida en que el ambos planes mantienen básicamente la misma ordenación y modelo territorial, con las excepciones propias de la revisión proyectada para su adaptación a la normativa autonómica, de donde se deduce que en este caso estamos ante un claro error de grafismo.

Así mismo, y como ha quedado dicho, en este caso el Plan General no establece ningún mecanismo de obtención de los terrenos privados para su destino dotacional, (art. 83.b RUCYL), lo que justifica la inviabilidad práctica de tal previsión. Además, tampoco se recoge en el Plan ningún dato que avale la intención municipal de ampliar los equipamientos del barrio de Bernuy Salinero mediante su adquisición a particulares, ni tampoco lo exigen las características urbanísticas de la zona, lo cual abunda en la idea de la comisión de un error en la planimetría.

La corrección del error observado consistirá entonces en mantener el mismo grafismo de ordenación que el que se contenía en el Plan General de 1998, por lo que en consecuencia se asigna la ordenanza de equipamiento comunitario (EC) a la parcela municipal, y se mantiene para el resto de parcelas privadas la ordenanza residencial de Nucleo Rural (NR).

## **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR UNANIMIDAD DICTAMINA:**

**Primero:** Aprobar la corrección del error material observado en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005, en la parte que afecta a la planimetría de la manzana de equipamiento comunitario del barrio anexionado de Bernuy Salinero.

En consecuencia, SE CORRIGE Y SE MODIFICA el grafismo de la manzana con referencia catastral 51345, que el vigente Plan General grafía con ordenanza EC (equipamiento comunitario) en el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I (BOP 4/07/2005, pág. 686), y se sustituye por el grafismo de ordenanza EC a la parcela municipal (rfa. catastral: 5134528UL6053S0001PI), y NR al resto de parcelas de la manzana.

**Segundo:** Incorporar al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila la corrección producida, y sustituir el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I, publicado en la página 686 del Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 4/07/2005, por el plano modificado con la misma numeración y referencia incluyendo el nuevo grafismo corregido.

**Tercero:** Notificar el acuerdo de corrección de errores a los propietarios de terrenos afectados, así como a las administraciones interesadas. Igualmente, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia donde se insertó el plan que se corrige, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal ([www.avila.es](http://www.avila.es)) mediante enlace al Archivo de Planeamiento Urbanístico de Castilla y León ([http://www.jcyl.es/Plau/default\\_plau.jsp](http://www.jcyl.es/Plau/default_plau.jsp)).

### **3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**3.1.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ADAJA.-** Dada cuenta del proyecto reseñado (memoria valorada), el cual ya fue tratado en comisiones anteriores promovido por la Confederación Hidrográfica del Duero y redactado por la empresa TRAGSA con un presupuesto de 3.200.000 euros que serán financiados en un 70% por la Confederación Hidrográfica, en un 15% por la Junta de Castilla y León y en otro 15% del Ayuntamiento, siendo el plazo de ejecución de 12 a 15 meses, LA COMISIÓN DICTAMINA favorablemente su aprobación, procediendo su remisión a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del P.P. y el PSOE y la abstención de I.U. El representante de I.U. el Sr. Tomé manifiesta que las actuaciones proyectadas, en las que intervienen distintas administraciones, no se entiende que su desarrollo no se haga de forma coordinada. Así, en dicho proyecto deberían tenerse en cuenta las previsiones contenidas en la declaración de parque natural del El Soto. A este respecto, la pasarela proyectada no aparece que sea la mas idónea. Finalmente, añade que el ámbito de las actuaciones proyectadas deberían incluir la parte situada aguas abajo del antiguo Batán, donde se deberá extenderse el colector de desagüe de la ciudad. Por otro lado, agradece la previsión contemplada sobre la reserva de terrenos para huertos comunitarios.

**3.2.- PLANO CALLEJERO DE AVILA.-** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la reciente edición de un plano callejero la ciudad de Avila, el cual ha sido editado por el Excmo. Ayuntamiento y patrocinado por Ecoembes, y realizado por el Delineante Municipal Don Juan Manuel Hernández San Segundo.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Por el Grupo Municipal de I.U. se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:**

- Pregunta sobre el expediente de demolición del edificio sito en la ronda vieja actualmente Avenida de Madrid, nº.45, conocido como una tienda de ultramarinos "Spar", y si se procederá a su derribo total. La Presidencia responde que la actuación llevada a cabo se ha producido al amparo de sendos Decretos de 1 y 4 de marzo de 2011, en virtud de los cuales se ha ordenado la demolición total del edificio, teniendo en cuenta no obstante que resulta de aplicación las determinaciones establecidas por el Plan General para la unidad de actuación Uaa-e7-1, donde se prevé la expropiación del inmueble.

- Ruega se adopten medidas para atender las quejas de los vecinos producidas por la existencia de roedores en el edificio abandonado de la calle Vallespín, n-º40.

- Ruega se corrija la canalización realizada en la calle Pintor Caprotti donde se ha abierto una zanja para cambiar tuberías y para sortear un peñasco existente se ha reducido la sección del tubo, lo cual no parece una solución correcta. La Presidencia toma nota.

**Por el Grupo Municipal del P.S.O.E. se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:**

- Pregunta de nuevo sobre lo ya interesado en comisiones anteriores en relación con la tramitación que sigue el expediente para colocación de ascensor en la calle Valladolid nº 18, cuyas últimas noticias recibidas por los interesados se produjeron en el año 2007. La Presidencia toma nota.

- Pregunta sobre la tramitación que sigue el expediente de la 6ª Modificación del PGOU. La Presidencia toma nota y contesta que el mismo se encuentra pendiente de aprobación una vez sea emitido el correspondiente informe por la Confederación Hidrográfica del Duero y se cumplan las observaciones indicadas por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

- Pregunta sobre el anuncio realizado por el Sr. Alcalde en relación con el Avance del Proyecto de Revisión del PGOU. La Presidencia toma nota y aunque la pregunta debería ir dirigida al Sr. Alcalde indica que dicho anuncio no es nada definitivo y que la decisión que se adopte finalmente se producirá después de su planteamiento y estudio en esta Comisión y en el Pleno Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Avila, 16 de marzo de 2011  
EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Vº Bº  
EL TTE. ALCALDE,